FECHA: 02/07/2021

EXPEDIENTE Nº: 3392/2010

ID TÍTULO: 2502428

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación por la Universidad de Alicante
Universidad solicitante	Universidad de Alicante
Universidad/es participante/s	Universidad de Alicante
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se modifican los apartados 5.5 y 10 en relación a la eliminación del requisito lingüístico del

título. Además se actualizan los apartados 11.1, 11.2 y 11.3.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Materia Trabajo Fin de grado: se elimina del apartado observaciones el párrafo que refleja "Para la evaluación del trabajo de Fin de Grado se debe acreditar como mínimo un nivel B1 del marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, aunque se recomienda el B2".

10.1 - Cronograma de implantación

En el anexo se añade el siguiente párrafo: La supresión del requisito lingüístico B1 será efectiva al día siguiente de la recepción del informe favorable y de aplicación a todo el alumnado que se encuentre matriculado en este título.

11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos de responsable.

11.2 - Representante legal

Se actualizan los datos de respresentante legal.

11.3 - Solicitante

Se actualizan los datos de solicitante.

Madrid, a 02/07/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina